REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 545183184001-2022-00257-00
Demandante: Jonathan Rafael Rozo Villamizar
Proceso: Cancelación Registro Civil de Nacimiento

En ejercicio del control de legalidad sobre el libelo presentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. se inadmite y se le confiere a la parte actora un término de cinco (5) días para que, so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. Se debe precisar el correo electrónico del demandante, toda vez que en la demanda se indicó como alfresoemiro@gmail.com y el poder fue remitido desde el usuario jr9am@gmail.com. (Núm. 10 Art.82 C.G.P.)

2. Del registro civil del demandante advierte que su nombre es Jonathan Rafael Rozo Villamizar y en el cuerpo de la demanda se anotó como Jhonatan Rafael Rozo Villamizar, lo que se debe corregir. (Núm. 4 Art. 82 C.G.P.)

Notifíquese

El Juez,

PEDRO ORTIZ SANTOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 30 de diciembre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 29 de diciembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 055 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria

Firmado Por:

Pedro Ortiz Santos

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbfb85c5d60310dd292e824fb35ce26684c15a7b73077c71748741343cb9b99e**

Documento generado en 29/12/2022 12:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica